

L-225-22

1861.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE *Obras*

MADRID.

CLASE

Construcción

Espediente

*promovido a instancia de D.
Jose Garcia y Lozada en solicitud
de licencia para construir de nueva planta
la casa de su propiedad Calle Mayor
nº 39.*

POLICÍA URBANA

DE

MADRID.



Distrito de

Correo.

En B del Correo de Juan Garcia Lorado, dueño
de la casa n.º 29 calle
Mayor, se ha reu-

Para el acto de la
tira de cuerda solici-
tado por D. José
García Lorado, dueño
de la casa n.º 29 calle
Mayor, se ha reu-
lado por el mismo
el Regidor Diego
de Fernan Gomez,
el turno propiamente
de una de un tarde.

Lo que por lo que en
el sup. de un turno
de D. J.

Por que a D. J. n.º
a. Madrid. 14 de Mayo
1861.

El Inspector D.
Francisco Coronel

El Secretario del Ayuntamiento de esta
Ayuntamiento de Madrid
M. H. Villa

DIRECCION FACULTATIVA
DE
ACERAS Y EMPEDRADOS
DE LA M. H. VILLA DE MADRID

Terminada en el día de hoy
la tira de cuerdas y tornata
de varante de la casa n.º 39. de la
Calle Mayor propia de D. José
García Lorada, se manifestó al
W. Regidor que presidió el acto,
que la varante debería per-
manecer la misma que antes
afectaba por no parecer necer-
saria la alteración de la grad.
de la Calle.

Lo que pongo en conocimiento
de V. H. en cumplimiento de mi
deber para los efectos q. haga
lugar.

Dios que. á V. H. m. a. S.
Madrid 18. de Mayo. de 1.864.

Carlos de Castro



N.º 126.

Excmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta Villa.

D. José García y Lozada, propietario, comerciante
y vecino de esta Corte en la Calle Mayor n.º 16.º y
y dueño de una casa sita en la misma Calle Ma-
yor n.º 39.º once antiguo, manzana 195 a V.º E. expone;
que desea derribarla para construirla de nueva plan-
ta, mas como sea necesario se que se marque por el
Arquitecto Municipal del Distrito, la linea sobre que
la nueva casa debe edificarse

A. V.º E. Suplica se digno concederle dicha tra de enjardas
y la licencia de construccion. Favor que supera de
la retitud de V.º E. Madrid 7 de Marzo y ano del
sello.

Excmo. Sr.

José García

Madrid 11 de Marzo de 1861.

Pase al Sr. Teniente de Alcalde del Dis-
trito de Correo para que se sirva disponer que

con asistencia del Sr. Regidor Don de la
misión de Obras D. Juan Sr. Duque de Fernan-
nan-Núñez, del interesado, su arquitecto
to el Municipal, y el Ingeniero direc-
tor por lo respectivo a la obra; se proceda
al acto de la tira de cuerdas informando al
Profesor de Villa del resultado, teniendo pre-
sente el Artículo 427 de la ordenanza de
Policia Urbana, y previniendo al dueño, no
pueda dar principio a las obras sin la
competente licencia.

El Alcalde Corregidor

Auto,

Madrid 12 de Marzo de 1864.

Sevan a efecto la tira de cuerdas que se manda
en el precedente decreto, en el dia y hora que se citara
señalar el Excmo Sr. Regidor Duque de Fernan Núñez
y verificado el acto, informe el Arquitecto Municipal
palo del Cuartel requiriendo el Inspector 1.º del dist-
to al interesado para que prevenga al dueño, no pueda
dar principio a la obra sin la competente licencia.



U. E. Alc. int.

Robledo

Madrid

13 de Marzo de 1861.

Señalo para verificar esta operacion el lunes
18 del actual a la una de tarde.

Jernan Nuñez

Juan Nuñez

Juan Nuñez

Excmo. Sr: En cumplimiento del decreto de V. E. que
antecede, y con presencia del plano de alineacion de la
calle Mayor aprobado por Real orden de 18 de Enero de
1854, he marcado la correspondiente a la casa que se trata de
traer de nueva planta por cuenta de D. José Garcia y Aguado,
dueno de la n.º 39 manzana 1.ª, y resulta:

- 1.ª Que la fachada se establecerá en línea recta en los 13 metros
que tiene de extension, alineando por la derecha con el
punto de encuentro del eje de la calle de Poteros, con la
prolongacion de la casa n.º 43, y por la izquierda con
el de la calle de Pueros con la prolongacion de la fachada
de la casa llamada de Cordero, sometiéndose por ambos
extremos a 13 metros que hacen 174 metros cuadrados o
29,37 pies cuadrados, que a precio de cinco veinte reales im-
portan la cantidad de tres mil cuarenta y cuatro reales
cuarenta centimos que deberán abonarse al interesado
de los fondos municipales. X
- 2.ª La altura de la fachada no excederá de veinte me-
tros hasta la línea superior de la cornisa del alero

medidos por el centro de la quincua, y podrá construirse
se guio bajo con la luz de 3,62 metros, entresuelo con
la de 2,48, principal segundo y tercero, siendo a su vez
vías la de estos tres pisos, siempre que no tengan me-
nos de 2,48 metros luz cada uno, y sótano con la de
2,50 metros; (siendo la variante la que marque el Sr. di-
rector facultativo de aceras y empedrados.)

3.^a Sobre la altura total señalada no se construirán este-
rior ni interiormente balcones, ni más obra
que las indispensables para cubrir la cara, colocándose
debajo de las armaduras las destinadas para tramos.

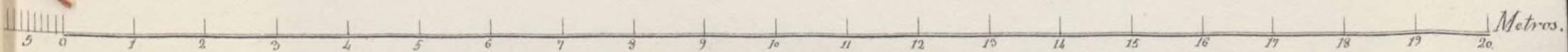
4.^a No se permite salir ni retirarse de la abanicación
acordada con ningún cuerpo del edificio dejando rin-
conadas ni retallas vino después de haberla salido
con un recalo de la altura de un metro por lo menos.

Madrid 19 de Mayo de 61
Miguel de Somoza

Contru
abo con
vra
au me
u la de
el cor. di
vra este
mas bre
ocandoe
to:
lineacion
udo rin
alardo
ueno X
od 61
on



Calle Mayor num.º 39 nuevo num.º Antiguo manz.ª 195



$\frac{1}{100}$

Madrid 17. de Junio de 1861.

José M.ª Guallart.



N.º 426.

Don Sr. Alcalde Comedor de esta M. H. Corte de Madrid

Se atiende verificada la tira de cuerdas, de la casa
Calle Mayor, numero treinta y nueve nuevo, mas antiguo,
margana veinte y cinco y cinco, propia del Sr. Don José
García y Lora, en día diez y ocho del próximo pasado
Marzo, la que debe edificarse de nueva planta.

A. V. E. Suplico se le conceda a dicho Sr. García, la competen-
te autorización o licencia de edificación, que pide como su
apoderado general, acompañando el plano de su nueva fachada.

Don Sr.

Requiere de fecho

Madrid 17 de Junio de 1861.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Para la Comisión de Obras pedia informe del
Arquitecto Municipal al Distrito

Señor de la Comisión de Obras: Examinado el
plano de fachada de la casa que se trata con-
struir de nueva planta por D. Juan María Lora, en
la Calle Mayor numero 39, manzana 19, formado

por D. José María Guallart, en qui todo por la
Academia Nacional de San Jer mando, lo
hallo conforme con lo mandado en el ór-
den de 10 de Junio de 1814; en esta atencion no veo
inconueniente se sirvan V. M. conceder la licencia que se
pide observando en la construccion el diseño presen-
tado bajo las reglas siguientes:

1.^a Que los cimientos han de construirse sobre terreno
firme con pedernal vivo y mezcla de cal y arena,
haciendolos cuatro pies de espesor hasta 0,14 metros
tres mas bajo del curvo de la calle, en donde seta-
llan diez 0,14 metros de cada lado, se levantará
el zócalo general de cantería de 0,84 metros
de alto por lo menos, y otros 0,84 metros de
grueso, resultando dos hiladas descubiertas en el
punto mas elevado de la calle, y continuando estas
de nivel hasta el mas bajo, sin que falten en
ningun punto de la fachada.

2.^a Que sobre el referido zócalo y con su espesor se
guirá la fachada de fabrica de ladrillo y me-
zcla de cal y arena hasta la imposta del piso prin-
cipal y de la misma fabrica los demas pisos, con in-
clusiva de los arcos de puertas y ventanas, y sin per-
mitirse los entramados y umbrales de madera, re-
tallándose por la parte interior y proporcionalmen-
te en cada uno, a fin de que resulte a la alta-
ra del asiento del alero de 0,70 metros el es-
pesor, el cual podrá ejecutarse a gusto del
Arquitecto Director formando una cornisa de
piedra de fabrica entramada o de madera
descubierta, sin ser de un vóculo regular,
colocando o formando sobre el mismo una ca-
nal general de plomo para reunir las aguas
y dirigir las a la alcantarilla general por

medio de bajadas de plomo embocadas en los muros de fachada, é en la parte exterior de ella en los rebanados que formen los pabellones, sin excitar de su vuelo, y procurando contribuir al ornato y decoracion de la misma.

3.^a — Que el vuelo de los balcones del piso principal no exceda de 0,42 centímetros, ni de 0,28 los del segundo y tercero, dándose á unos y otros los de altura, y al intervalo de los balcones 0,28 centímetros, quedando recibidas las pústulas en el grueso de la pared 0,28 centímetros, y algo mas separadas de la luz de los huecos.

4.^a — En las puertas no habrá batientes ni pabellones que sobresalgan del filo de las fachadas á fin de no entorpecer el tránsito público.

5.^a — Los aceros serán de barras de piedra torroquina de 0,14 centímetros de espesor y 0,84 centímetros de salida, sustentados bajo la montante que se indica en el informe de abstraccion con mortero de cal, y con que quedan abiertas lumbreras orientales á los rebanos, debiendo estas colocarse entre las machetas de las puertas ó á plomo de los huecos.


6.^a — Se rebocará la fachada imitando un buen orden de construcción, pintando el obo de un color claro las puertas, y colocando sobre la del portal el número de la casa. ~~xx~~

7.^a — El arquitecto del cuartel podrá siempre que lo tenga por conveniente reconocer la obra, entendiéndose además el dueño obligado á dar aviso cuando el trabajo de cantería, curado el piso principal, cuando la fachada se halla coronada con el alero, y por último, despues de totalmente concluida la finca, con objeto de reconocer si se encuentra en estado de alquilarse.

8.^a — ~~xx~~ En la construcción de andamios de la fachada se hará que las almas sean de sumas colocadas frente los huecos, á excepcion de las de los extremos que estarán á la boca de los muros medianeros, para que no remitten machinales en la fábrica, siendo las puertas de maderos de a' seis, y los tablonces de buena calidad sin nudos saltados, poniendo tres cuando menos en el ancho de cada andamio cuidando el arquitecto no se carguen demasado con los materiales, y para

evitar en lo posible todo incidente desagradable, se colocaran maderas de 8 ocho y de 12 diez entre las almas que sirven de antepedales ó barandillas, elevándose de los tableros unos cuantos pies, guardando esta precaución mas particularmente en el sitio donde se establezca el presante, que se ejecutará con toda solidez, procurando el citado profesor que los andamios interiores se construyan de que arte para evitar desgracias. X

V. M. en suite de todo acordarán lo mas acertado.
Madrid 19 de Junio de 1869.

W. Doro Slauer 



Excmo. Sr.

La Comisión de Obras no halla inconveniente en que V. S. se sirva conceder la licencia que pide D. Juan García y Sosa para construir de nueva planta la casa sita en man.º 17º de la Calle Mayor, mediante el estar marcada la alineación por el arquitecto Municipal, hallado conforme el plano de fachada y establecidas las reglas de construcción, así como también la presente oportuna por el director facultativo de empedrados; pero a calidad de sugerirme al dueño de las condiciones que consigna otro profesor de Villa en su informe. Madrid 26 de Junio de 1861.

Belascoain,
Sencillero

Morales
Hernández
Calvo
Figueroa

Ma-

Madrid 27 de Junio de 1861.
En Ayuntamiento. Const.
Conforme con la Comisión

Julio 15
con el Excmo. Ayuntamiento.

Heute



D. José Alonso y Silva, Duque de Sesto, Alcalde
de Corregidor de esta M. N. villa &c.

Habiendo acordado D. José García y Losada,
dueño de la casa n.º 39, manr.º 195. de la calle
Mayor en solicitud de licencia para construir la
de nueva planta, se instruyó el oportuno Expediente;
y marcada la alineación con arreglo a la aprobación
y marcada la alineación con arreglo a la aprobación
da por Real orden de S. M. de Enero de 1854: pre-
sentado el plano de fachada, hallado conforme
por el Arquitecto Municipal, emitido el
informe y oído el dictamen de la Comisión de
Obras, se le ha concedido el Excmo. Ayuntamiento por
su acuerdo de 27.º al mes pmo. pasado; a calidad
de ejecutar las obras bajo dirección de Profesor,
de seguir el diseño presentado y de observar las
demás reglas sig.^{tes}.

La variante permaneciera la misma que
antes existía, por no ser necesaria la alteración
general de la calle, según lo informado por el
Director Genl. facultativo de Aceras y Empeñados.

La fachada - tra. fondos Municip. (cama-
drión) según certificación que expida el Arquitecto
de Madrid, y original presente aquí en la Con-
ta. al Ayuntamiento, una vez terminada la fachada.

La altura tra. de un metro por lo
menos

Los cimientos han de construirse & tra.
el número de la casa.

El Sr. Cenicente de Alcalde y yo, proveyó

disponer cuando lo tengamos por conveniente, que
se reconozca acerca del estado y continuacion, esto
sin perjuicio de que el interesado de aviso cuando
este levantado el plano de Canteria, enrasado el fuso
perat., coronada la fachada con el alero y concluido
completamente el edificio; a fin de que por estos me-
dios se acredite la observancia de lo mandado

*. que lo purgue
oportuno

y que la casa se halla en estado de alquilarse,
tambien el cargo al Cuartel para responder de las obras.
En la construccion de Alcazar. P. Ma.

degracia. Por ultimo se ahora preunt lo pre-
venido en el articulo 14. de la Ordenanza de P.V.
que dice, Concedida que sea la licencia para la
nueva construccion, no se permitira mas plazo que
el de tres meses para dar principio a ella.
Madrid 22 de Julio de 1861

Sr. Ciente de S. del D. de Corref.

22 de Julio 1861.

Pro. Acompaño a V.S. la licencia expedida a
D. Jose Garcia Sorada, dueño de la casa Ca-
lle Mayor n.º 39 man. a 195, para construir
la de nueva planta; a fin de que V.S. se sir-
va disponer sea entregada al interesado a los
efectos de sus correcciones.
Dn. S.

Sr. Comador de esta Villa

Pro. Concedida licencia a D. Jose Garcia Sorada

para contrair de nueva planta la Casa de su
propiedad sita en la Calle Mayor n.º 39. Muni.^a
195, resultta de la alineacion mandada por el Sr.
Ayuntamiento Municipal Sr. D. Juan que deja se^a la via se^a
1.97 metros cuadrados, o sean 28,37 pies cuadrados
que a precio de 120. P. imponian la cantidad de
3044. P., 40. cen. que habria de abonarse a
intercambio por los fondos Municipales, segun certifica
que expedida otro Profesor de Madrid, y orig. su
sente aquel en era Contad. una vez terminada
la fachada.

Dios S.